REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de Octubre de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE	WILLIAM FLOREZ SALGADO
APODERADO	LUIS JAVIER ZAPATA GRACÍA
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2013-00456-00
ASUNTO	Ordena Requerir

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 19 de Septiembre de 2013, en la que ordenó ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta en debida forma al derecho de petición elevado por la parte actora, respondiendo la solicitud de cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal superior de Medellín, formulada por el tutelante, el día el 19 de Febrero de 2013, en una forma clara, precisa y concreta, notificando la respuesta en debida forma y allegando al Despacho constancia del cumplimiento de dicha orden, dentro del término anteriormente mencionado.

En memorial allegado a este Juzgado el 10 de Octubre de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal Regional Antioquia de COLPENSIONES, Dr. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, y teniendo en cuenta que el tema materia de tutela es pensional, también a la Gerente Nacional de Reconocimiento Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MEDOZA, para que cumplan con lo dispuesto en el fallo de tutela de la referencia.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, Director Regional de Colpensiones y a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, para que den cumplimiento al fallo de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico de los incidentados, Dr. JORGE MAURICIO OLIVERA GONZALEZ, Presidente de Colpensiones, para que

se cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y disponga lo que sea procedente en materia disciplinaria.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza